

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 909

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.555/81 se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, S. A., representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra Artes Gráficas Murcia. S. L., Francisco García Sola y don Miguel Ruiz Hernández, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de marzo, 14 de abril y 14 de mayo de 1986, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existen sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup> Los bienes saldrán a subasta, para la primera por el tipo de tasación; para la segunda con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Máquina de imprimir eléctrica, marca Heidelberg, con motor de 1/4, valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1986.—Abdón Díaz Suárez. El Secretario.

\* Número 893

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA E D I C T O

Doña María del Pilar Alonso Saura, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 139 de 1984, a instancia del Procurador señor Mazzuchelli Sala, en nombre de Amador Sáez Sáez, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio en plaza Doctor Núñez, número 4-1.<sup>o</sup> C, contra José Barnés Serrahíma y Manuel Perán Avellaneda, con domicilio ambos en diputación de Purias, Martín Montiel López, con domicilio en Juan Carlos I, edificio Sol, 9.<sup>o</sup> E, y contra don Juan Capel Carrasco, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Almería, con domicilio en calle Obispo Medina Olmos, número 11, en reclamación de la suma de 500.000 pesetas y en los mismos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Lorca a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Yo, María del Pilar Alonso Saura, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía (tercería de dominio), número 139/84, seguidos en este Juzgado a instancia de don Amador Sáez Sáez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Almería, con domicilio en plaza Doctor Núñez, 4-1.<sup>o</sup> C, representado por el Procurador don Luis Mazzuchelli Sa-

la, y defendido por el Letrado don José María Campoy Camacho, contra don José Barnés Serrahíma, con domicilio en la calle Diputación de Purias; don Manuel Perán Avellaneda, con domicilio en diputación de Purias, y don Martín Montiel López, con domicilio en avenida Juan Carlos I, edificio Sol, 9.<sup>o</sup> E, todo ellos vecinos de Lorca, y contra don Juan Capel Carrasco, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Almería, con domicilio en calle Obispo Medina Olmos, 11, no compareciendo ninguno de ellos en los presentes autos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los tribunales don Luis Mazzuchelli Sala, en nombre y representación de don Amador Sáez Sáez, contra don José Barnés Serrahíma, don Manuel Perán Avellaneda, don Martín Montiel López y don Juan Capel Carrasco, debo ordenar y ordeno que se alce el embargo trabado en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 633/82, a instancia de don José Barnés Serrahíma, don Manuel Perán Avellaneda y don Martín Montiel López, contra don Juan Capel Carrasco, del local comercial en planta baja denominado B), de 67,25 metros cuadrados de superficie construida, situada en la calle Soldado Español, sin número, y señalada con el número dos de los elementos individuales del edificio, denominado edificio «Anamur», de Almería, se cancelen las anotaciones preventivas a que el mismo hubiere dado lugar, y se excluya la finca en cuestión del procedimiento de apremio consecuenca del juicio ejecutivo de referencia, por ser dicha propiedad del demandante. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo que se han publicado para que sirva de notificación a los demandados.

Dado en Lorca a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El Secretario.